



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

PROTOCOLO PARA EL USO DE LA PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE MARACENA DURANTE LA NUEVA NORMALIDAD.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. NORMAS <i>GENERALES</i> DE CARÁCTER SANITARIO Y PREVENTIVO PARA LA APERTURA DE LA PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE MARACENA:.....	4
a. POR PARTE DE LA CONCEJALÍA:	4
b. POR PARTE DEL USUARIO/A:	7
3. NORMAS RELATIVAS AL <i>USO ESPECÍFICO</i> DE LA PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA:.....	8
4. IMPORTANTE:.....	15
5. ANEXOS	17
ANEXO I.- CARTELERÍA.....	18



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prevé, en su artículo 5, que la superación de todas las fases previstas en el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 28 de abril de 2020, determinará que queden sin efecto las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma en las correspondientes provincias, islas o unidades territoriales, una vez terminada la vigencia de la sexta y última prórroga del estado de alarma, fijada hasta las 00.00 horas del 21 de junio. Además, conforme al artículo 6 del mismo Real Decreto, serán las comunidades autónomas las que puedan decidir, a efectos del artículo 5 y con arreglo a criterios sanitarios y epidemiológicos, la superación de la fase III en las diferentes provincias, islas o unidades territoriales de su Comunidad y, por lo tanto, su entrada en la «nueva normalidad».

Considerando la situación epidemiológica del coronavirus en Andalucía y habiendo superado la fase III con el consiguiente levantamiento de las medidas derivadas del estado de alarma, se considera necesario adoptar medidas de prevención para hacer frente a las necesidades urgentes y extraordinarias que puedan producirse como consecuencia de la evolución de la pandemia por coronavirus COVID-19, de manera que quede garantizado, por una parte, que la ciudadanía evita comportamientos que generen riesgos de propagación de la enfermedad y, por otra parte, que las actividades en que pueda generarse un mayor riesgo de transmisión comunitaria de la enfermedad se desarrollan en condiciones que permitan en todo momento prevenir los riesgos de contagio.

Es por ello que desde la Junta de Andalucía se publica la *Orden de 19 de junio de 2020*, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

Así pues, el presente documento va a definir las medidas preventivas y las actuaciones para el uso de la **PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA**, con las que podamos combatir la propagación del Covid-19, haciendo que las mismas sean entornos seguros, tanto para los/as usuarios/as como para los/as profesionales que en ellas trabajan.

Estas recomendaciones se ajustan estrictamente a las disposiciones y recomendaciones que las autoridades sanitarias y deportivas andaluzas han determinado para esta Fase, en la referida Orden de 19 de Junio de 2020 del BOJA nº 39 del presente año, teniendo en cuenta que se podrán realizar modificaciones en función de los cambios de situación de la pandemia o de modificaciones normativas posteriores.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

2. NORMAS GENERALES DE CARÁCTER SANITARIO Y PREVENTIVO PARA LA APERTURA DE LA PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE MARACENA:

a. POR PARTE DE LA CONCEJALÍA:

- **Director y Responsable del Protocolo:** Como director y corredactor del presente texto, el responsable del protocolo es el Técnico Superior de Deportes del Ayuntamiento, Antonio Aznar Ballesta.
- **Limpieza y Desinfección:** se realizará una limpieza y desinfección profunda de las instalaciones, previa a la reapertura mediante empresa de limpieza y productos homologados. En las tareas de limpieza y desinfección diarias se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:
 1. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
 2. Se realizará una limpieza completa y desinfección de la instalación como mínimo dos veces al día. Estas 2 limpiezas se programarán diariamente en función de las reservas previas que haya por instalación ya que podrán concentrarse las 2 por la tarde, por la mañana o mañana y tarde.
 3. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos de los/as operarios/as. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los/as trabajadores/as, tales como vestuarios, taquillas, aseos y áreas de descanso.
 4. Aquellos materiales que sean suministrados a los/as usuarios/as durante el desarrollo de la actividad y que sean de uso compartido serán desinfectados después de cada uso.
 5. Tras el uso de zonas cubiertas como vestuarios-aseos, por parte de un mismo colectivo (equipo, grupo), se ventilarán las mismas durante 15 minutos con las puertas y ventanas abiertas. Se podrá aumentar el tiempo hasta 30 minutos, en función de la recomendación del responsable del equipo o grupo y de la observación y sensación de la carga y temperatura ambiental.
 6. Se realizará una desinfección de los medios de pago utilizados para abonar las tasas de uso de instalaciones o actividades deportivas, después de cada operación.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

7. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los espacios destinados a aseos y vestuarios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos. Aun así, la Concejalía de Deportes se reserva el derecho a cerrar los vestuarios, dejando abiertos únicamente 1 aseo por sexo como mínimo y en función de la afluencia de usuarios/as.
8. Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Las papeleras serán limpiadas entre las 8 y las 10 de la mañana y, en función de la afluencia de usuarios/as en la jornada de tarde, se revisarán por si fuera necesaria su limpieza tantas veces sea precisado.

- **Cartelería:** se colocará cartelería en lugar visible con el fin de informar y recordar tanto a usuarios/as como a trabajadores/as, la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el Covid-19, debiendo tomar las medidas oportunas para su cumplimiento. La cartelería estará ubicada en diferentes lugares en el exterior e interior del recinto, siempre en el mismo lugar, para que sea fácil de controlar en caso de necesidad de reposición. La ubicación de los mismos serán los siguientes:

1. Puerta de acceso a la instalación por Av. Juan Padial.
2. Panel de anuncios de la instalación.
3. Zona de cantina.
4. Valla perimetral de la pista de atletismo.
5. Gradas de espectadores.
6. En las puertas de los vestuarios.

Los carteles necesarios para mostrar la información referente a este Protocolo estarán recogidos en el Anexo I.

- **Puntos de Seguridad:** se establecerán puntos con elementos de seguridad, en los espacios necesarios de la instalación y de acceso libre a los/as usuarios/as, tales como:

1. Rollos de papel: 1 en cada vestuario y 2 sobre la mesa de acceso a la zona deportiva.
2. Papeleras: 1 por cada inodoro o grupo de urinarios, 1 en zona de cambio de ropa, 1 junto a la zona de cantina, 1 cada 15 m. en la zona de grada, 2 situadas y distribuidas en la pavimentada de hormigón en la entrada de la instalación. 1 por cada zona reservada para los enseres personales de los usuarios/as.
3. Pulverizadores con desinfectante: 1 en mesa de la zona deportiva.
4. Dosificadores con hidrogel: 1 en cada vestuario y 1 en la mesa de acceso a la zona deportiva.
5. En el acceso a la Pista de Atletismo se dispondrá una mesa con 2 rollos de papel, dosificador de hidrogel y 2 papeleras.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

6. Alfombras con desinfectante: En el acceso a la instalación se colocará 1 alfombra con desinfectante seguida de otra sin aditivos, con el fin de secar la suela del calzado.

Las mesas podrán ser sustituidas por postes que contengan diferentes soportes, para poder ubicar en ellos, todos los elementos de seguridad descritos anteriormente.

- **Señalización:** se señalizará y balizará la instalación, para que se asegure de que en todo momento las circulaciones y relaciones se realizan de forma correcta y segura, habilitando los sistemas de control de acceso que garanticen las medidas sanitarias establecidas. Habrá un punto de ENTRADA y SALIDA diferenciado y debidamente señalizado. Así mismo, en los espacios que se considere necesario, habrá elementos de señalización indicando el sentido de circulación (color AZUL para entrar y color ROJO para salir). Estos canales de circulación se deberán respetar en todo momento, y se deberá hacer guardando la distancia de seguridad de 1,5 metros entre usuarios/as. Así mismo se determinarán zonas para que los/as componentes del colectivo puedan dejar sus pertenencias y enseres dentro de cada unidad deportiva a la hora de utilizarla.

- **Reserva de Instalaciones-Actividades:** se habilitará un sistema de solicitud de reservas online, a disposición de los/as usuarios/as y colectivos, donde deberán aportar toda la documentación que se les solicite para poder hacer uso de la instalación. Pudiéndose restringir o limitar la oferta de ciertos servicios de manera preventiva. Se promoverá el pago con medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello. Tanto colectivos como usuarios/as individuales, deberán cumplimentar los formularios donde manifiesta el conocimiento de las normas de uso y de los posibles riesgos que conlleva.

Los enlaces para las reservas deberán ser solicitados a la Concejalía de Deportes, debido a que por el mantenimiento y control de la seguridad y salubridad de las instalaciones, el uso y disfrute de las mismas sea restringido únicamente a clubes con competiciones oficiales.

- **Personal y Trabajadores/as de la Instalación:** En relación al personal y trabajadores/as del centro deportivo habrá que tener en cuenta:
 1. Deberán cumplir con todas las medidas de higiene y protección detalladas anteriormente, sobre todo en lo referente al distanciamiento de 1,5 m., etiqueta respiratoria que conlleva entre otros, el uso de mascarilla y de Equipos de Protección Individual (EPIs) que según el puesto de trabajo sean necesarios y se requieran a nivel normativo, siendo todos estos EPIs proporcionados por el Ayuntamiento.
 2. Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un/a trabajador/a, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

para garantizar la higienización de estos puestos. Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.

3. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.

➤ **Registros:** se deberán establecer los siguientes seguimientos:

1. Registro diario del control de entrada-salida de la instalación, dotando de un sistema para ello (hora de entrada y salida de usuarios/as y trabajadores/as y obligación de conservar el registro durante mínimo 16 días). Con el fin de tener controladas las personas que en cada momento hayan permanecido en la instalación, para facilitar su localización ante un posible contagio.
2. Registro diario de incidencias a través de un formulario digital, donde se manifieste cualquier tipo de contratiempo que haya podido suceder a lo largo de la jornada laboral, y que quede registrado con el máximo detalle posible.

b. POR PARTE DEL USUARIO/A:

- Los positivos por COVID 19, aun siendo asintomáticos, no podrán iniciar la práctica deportiva, ni el uso de instalaciones deportivas. Se recomienda que todos/as los/as usuarios/as realicen una vigilancia activa de sus síntomas. Ante cualquier síntoma o en caso de sospecha de estar infectado/a (fiebre, tos o dificultad para respirar, como falta de olfato o gusto...), o haber estado en contacto con personas infectadas o bajo sospecha de estarlo, no podrá realizar ninguna actividad deportiva ni hacer uso de las instalaciones deportivas municipales, y deberá ponerse en contacto de forma inmediata con los servicios sanitarios y seguir todas sus indicaciones.
- El/La usuario/a tendrá cuidado de no tocar en lo posible objetos o equipamiento de uso colectivo y superficies de contacto más frecuente como pomos, puertas de accesos, pasamanos, barandillas y otros elementos de similares características.
- Los/as usuarios/as han de mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios. Lavarse las manos con agua y jabón antes y después de entrar o salir de las diferentes unidades deportivas o aplicar soluciones de gel hidroalcohólico correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

- Los/as monitores/as y/o entrenadores/as deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones o utilizar mascarilla. Y en ningún momento podrán compartir bebidas o alimentos.
- Está totalmente prohibido derramar mucosidad, fluidos o escupir en la instalación cuando se realice la práctica deportiva. Se deben utilizar pañuelos desechables, que deberán ser depositados en las correspondientes papeleras tras su uso.
- Es obligatorio el uso de mascarilla y se recomienda el uso de guantes, cintas o pañuelos para el cabello, así como el uso de gafas de protección, siempre que la actividad deportiva así lo permita.
- Los colectivos deben ir provistos de suficiente material desinfectante propio (gel hidroalcohólico) y material de protección (guantes, mascarillas) para sus componentes, así como para la desinfección del material deportivo que vayan a utilizar.
- Cada entidad o grupo nombrará un/a coordinador-a/responsable de los usos del colectivo, dando conocimiento a la Concejalía de los datos del mismo a través de la cumplimentación del formulario correspondiente. Cada uno/a de los componentes deberá cumplimentar el formulario de consentimiento para hacer uso de las instalaciones y donde se refleja que conocen el protocolo a seguir y se comprometen a cumplirlo. Cuando acuda algún colectivo o deportista visitante, el/la coordinador-a/responsable local deberá informarles del protocolo previamente.
- En caso de que se detecte algún síntoma relacionado con el covid-19, la persona que haya hecho uso de las instalaciones deportivas municipales, deberá avisar obligatoriamente al servicio de deportes a través del correo electrónico infodeporte@maracena.org y al 618161904 en el momento que presente alguna sintomatología, a fin de poner en preaviso a las autoridades sanitarias y a quienes hayan podido estar en contacto con él/ella.

3. NORMAS RELATIVAS AL USO ESPECÍFICO DE LA PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA:

- HORARIOS DE APERTURA Y USO:
 1. TIPOS DE HORARIOS: Se establecerán dos tipos de horarios:
 - HORARIOS ESCUELA DE ATLETISMO Y CLUB: la Escuela Municipal de Atletismo y el Club de Atletismo Maracena, tienen reservados durante la temporada unos horarios para el desarrollo de sus actividades. Dichos horarios son de lunes a viernes de 16:00 a 19:30 h.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

- HORARIOS DE USUARIOS/AS DE FORMA LIBRE Y/O CONCERTADA (sin interferir en las actividades que coincidan con los horarios de la escuela de atletismo y club de atletismo Maracena):
 - De lunes a viernes de 8:00 a 14:30 h. y de 19:30 a 23:00 h.
 - Sábados: 8:30 a 21:30 h.
 - Domingos: 8:30 a 20:30 h.
 - Festivos: 9:30 a 13:30 h.

Siempre deberán tener en cuenta el horario de cierre de la instalación para el tiempo de la ducha.

2. TURNOS: Los horarios de apertura y cierre serán establecidos por turnos (podrán modificarse en el caso de reducciones de horario en temporada de verano y periodos de festividades locales o nacionales), que serán los siguientes:
 1. De 8:30 a 9:30 h. (De lunes a domingo).
 2. De 9:30 a 10:30 h. (De lunes a domingo y festivos).
 3. De 10:30 a 11:30 h. (De lunes a domingo y festivos).
 4. De 11:30 a 12:30 h. (De lunes a domingo y festivos).
 5. De 12:30 a 13:30 h. (De lunes a domingo y festivos).
 6. De 16:30 a 17:30 h. Exclusivo para Escuela y Club de Atletismo Maracena de lunes a viernes (sábado y domingo resto de usuarios).
 7. De 17:30 a 18:30 h. Exclusivo para Escuela y Club de Atletismo Maracena de lunes a viernes (sábado y domingo resto de usuarios).
 8. De 18:30 a 19:30 h. Exclusivo para Escuela y Club de Atletismo Maracena de lunes a viernes (sábado y domingo resto de usuarios).
 9. De 19,30 a 20,30. h. (De lunes a domingo).
 10. De 20,30 a 21,30. h. (De lunes a sábado).
 11. De 21,30 a 22,30. h. (De lunes a viernes).
3. La instalación de atletismo no podrá ser utilizada por ningún/a usuario/a cuando exista una competición, entrenamiento con balón en el césped o actividad programada por la Concejalía de Deportes.
4. Todos los horarios podrán sufrir las modificaciones que considere la Concejalía de Deportes cuando, por motivos de programación y/o mantenimiento, tenga que hacer uso de las instalaciones.
5. Durante el verano, periodo navideño, Semana Santa y periodo del Día de la Cruz podrá haber reducciones en la jornada que serán publicadas previamente.

- FINALIZACIÓN DEL HORARIO DE USO: es totalmente necesario abandonar la instalación en cuanto se finalice el horario determinado para la práctica deportiva para evitar cualquier contacto físico y evitar riesgos.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

- ASISTENCIA DE PÚBLICO:
 1. Podrá haber asistencia de público en determinados momentos, siempre y cuando la Concejalía de Deportes autorice dicha asistencia, previa solicitud del colectivo interesado a los responsables de la Concejalía.
 2. El aforo de las gradas de la pista de Atletismo será como máximo del 65% de las localidades sentadas, teniendo un máximo de ocupación de 457 asistentes, por cada lado de graderío.
 3. El acceso se realizará por la puerta de acceso situada en la Av. Juan Padial.
 4. Para acudir como público deberá tener la plaza preasignada y permanecer todo el tiempo sentado en su localidad, debiendo autorizarse previamente, bajo solicitud a la Concejalía de Deportes. La solicitud no implica la aceptación.
 5. Los aseos del público estarán ubicados en la zona de vestuarios de los equipos, debidamente señalizados.

- AFOROS: el aforo máximo de este recinto deportivo, incluyendo a cada persona que se encuentre en su interior, será de:
 1. Pista de Atletismo: 65 usuarios/as.
 2. Vestuarios:
 - V3: 1 usuario/a.
 - V5: 1 usuario/a.
 - V6: 1 usuario/a.
 3. Aseos:
 - Masculino: 1 usuario.
 - Femenino: 1 usuaria.
 4. La Concejalía de Deportes se reserva el derecho a cerrar los vestuarios, dejando abiertos únicamente 1 aseo por sexo como mínimo y en función de la afluencia de usuarios/as.

- ACCESO AL RECINTO DEPORTIVO: Se deberán respetar en todo momento los horarios y espacios asignados.
 1. Para ACCEDER AL RECINTO de la pista de atletismo, los/las usuarios/as deberán estar en posesión de:
 - ✓ USUARIO/A INDIVIDUAL:
 - Entrada adquirida en la oficina del Centro de Lucha de lunes a viernes y, para los fines de semana, se podrá adquirir también los mismos días en horario de oficina. En caso de tener opciones telemáticas, podrá enseñar al personal de la instalación el justificante de la reserva.
 - Cuando se hace efectivo el pago de la tasa, se sellará en una pulsera la fecha del día del uso para que el personal de la instalación pueda comprobar que se ha realizado. La pulsera deberá llevarse



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

puesta en un lugar siempre visible para su comprobación.

- ✓ CLUBES Y/O ENTIDADES CON CONVENIO:
 - Autorización del Ayuntamiento de Maracena para entidades con convenio en vigor y/o acreditación personal de pertenecer a dicha entidad (estar incluidos en el listado del club debiendo llevar consigo el carnet de socio/a y la pulsera de club, para que el personal de la instalación compruebe la pertenencia al mismo).
 - Si algún atleta de escuela o club no pudiera utilizar las pistas en el horario establecido, deberá solicitar a través del club un permiso, dirigiendo la solicitud a la Concejalía de Deportes.
 - Los/as empleados/as de la Ciudad Deportiva podrán solicitar a los/as usuarios/as dichos documentos en cualquier momento. Quien no cumpla con alguno de estos requisitos no podrá utilizar ni la pista, ni los vestuarios y deberá abandonar la instalación.
 - ✓ ENTIDADES O ASOCIACIONES SIN CONVENIO: Toda entidad o asociación deportiva que desee utilizar las pistas de atletismo con el fin de pasar ciertos test o pruebas, deberá solicitar días y horas con un margen de 15 días de anterioridad a la Concejalía de Deportes. Se les indicarán:
 - La posibilidad de poder efectuarlos.
 - Las normas a seguir y la no interferencia con otras actividades programadas.
2. Se exigirá PUNTUALIDAD para acceder al recinto deportivo, siendo la falta de ésta, motivo suficiente para denegar el acceso al usuario/a. De igual modo, se exige rigurosidad en el cumplimiento de los horarios asignados a la hora de la SALIDA de la instalación.
 3. Sólo podrán utilizar la instalación las personas o colectivos que hayan realizado la reserva diaria, semanal o temporal pertinente, debiendo acreditar la identidad de cada usuario/a y que se confirme con el listado de reserva. No podrá acceder ningún/a usuario/a que no esté en el listado de reserva o no pueda acreditar su identidad. El procedimiento será el siguiente:
 - Entre el martes y el miércoles de la semana anterior los colectivos podrán solicitar la instalación a través del formulario digital que se pondrá a disposición de cada entidad.
 - Entre el jueves y el viernes de la misma semana un/a trabajador/a municipal se pondrá en contacto telefónico con el/la solicitante para la confirmación o no de la reserva.
 - Una vez confirmada la reserva, cada usuario/a que vaya a acceder a la instalación deberá cumplimentar un formulario digital con sus datos.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

- El día de la reserva, 30 minutos antes del uso, se pasará lista en la puerta de acceso:
 - Por parte de un/a trabajador/a municipal, en caso de reservas individuales y puntales.
 - Por el/la Coordinador/a de Clubes en caso de usos preestablecidos y continuados de los diferentes Clubes.
 - Por el/la monitor/a en caso de actividades propias de la Concejalía de Deportes.
 - Cada usuario/a deberá depositar su identificación en una mesa que estará ubicada junto al acceso y éste deberá retirarse 1,5 m. como mínimo de la mesa de nuevo. Este componente del colectivo deberá además mostrar un recipiente con agua ya que será obligatorio portarlo individualmente para acceder.
 - El/La responsable de controlar el acceso correspondiente, sin tocar la identificación comprobará los datos y dejará acceder o no al usuario/a.
 - El/La usuario/a deberá recoger su identificación tras la comprobación.
 - El/La usuario/a desinfectará las suelas de su calzado y posteriormente las secará en las alfombras habilitadas para ello en el acceso.
 - El/La trabajador/a asignará o no, un vestuario
 - El/la responsable de controlar el acceso correspondiente, en caso de estar alguna persona usando un vestuario, controlará el flujo para que no haya cruce alguno.
 - Las personas no incluidas en la lista no podrán acceder.
 - Cuando finalice el tiempo de uso, el/la responsable del control de acceso correspondiente, contará las personas que salgan de la instalación.
 - El/La responsable del colectivo será el/la último/a en abandonar la instalación.
 - El/La responsable del control de acceso correspondiente, enviará las incidencias de ese uso mediante formulario digital.
4. Se realizará un control estricto del acceso a las instalaciones, incluyendo trabajadores/as, a fin de saber el aforo de las mismas en todo momento, pudiendo establecer los medios que se estimen oportunos para tal efecto. Los/as usuarios/as se comprometen al uso de las aplicaciones y/o sistemas que se habiliten a tal efecto.
 5. Deberán acatar la normativa que se establece a través de los protocolos oficiales y respetar en todo momento las indicaciones del personal de la instalación.
 6. Al acceder a la instalación los/as usuarios deberán dejar todos sus enseres y pertenencias, en los espacios habilitados para tal efecto en la zona de gradas, dejando los mismos a una distancia mínima de



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

1,5 m. con respecto a las pertenencias del compañero/a, ya que no podrán utilizar taquillas en ningún momento, permaneciendo éstas fuera de uso.

- **NORMAS BÁSICAS DE USO:** todos/as los/as usuarios/as que utilicen la instalación deberán respetar las siguientes normas de uso de la misma:
- No se permitirá acceder con bicicletas, carros, patines o patinetes, ni permanecer en las instalaciones con el torso descubierto.
 - Las personas con diversidad funcional podrán acceder con prótesis adaptadas para el atletismo y sillas de ruedas específicas para la práctica de pruebas atléticas.
 - Es obligatorio el uso de calzado y vestuario adecuado (camiseta, pantalón, zapatillas de clavos o de entrenamiento), no pudiendo permanecer en la instalación con ropa de calle salvo el personal autorizado. En todo momento se debe llevar puesta la camiseta o similar. En ningún caso el torso puede estar al aire libre.
 - Cuando en el uso de las pistas se utilicen zapatillas de clavos, la longitud máxima de los clavos será de 5 mm.
 - Por mantenimiento de las diferentes zonas de la pista, Los estiramientos y ejercicios diferentes a la carrera se realizarán fuera de la pista de atletismo. No se podrán realizar sobre el pavimento sintético de la misma; para ello se deberá utilizar el espacio de las zonas exteriores.
 - No se podrá pisar el césped.
 - Cuando sea necesario por mantenimiento, se delimitará una zona en el espacio de hierba para poder correr, hacer ejercicios de calentamiento y vuelta a la calma. Esta zona delimitada se irá variando en función del estado de la misma.
 - No está permitido el uso de arrastres en la recta de meta.
 - Sólo se podrán realizar entrenamiento de lanzamientos en la media luna SUR, los miércoles de 17:00 h. a 19:30 h., una vez acotada la zona a utilizar, y en coordinación con el Club de Atletismo Maracena y la Escuela. Los lanzamientos siempre se realizarán bajo la supervisión de un/a técnico/a cualificado/a que se deberá identificar previamente en la oficina del Centro de Lucha.
 - No está permitido cruzar por las zonas de saltos y lanzamientos mientras se realizan los mismos.
 - No está permitido realizar juegos de pelota en ningún espacio dedicado al Atletismo.
 - Familiares y acompañantes de los/as deportistas, deberán permanecer en la grada u otras zonas comunes de la instalación, pero nunca en la zona de atletismo o campo de césped natural.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

- No se puede perjudicar la actividad de los/as atletas, para lo cual hay que mirar antes de cruzar la pista y no permanecer parados/as en ella.
- UTILIZACIÓN DE LAS CALLES: se deberán de seguir las siguientes pautas de uso:
 1. El sentido de la carrera en pista se realizara siempre en sentido contrario a la agujas del reloj. Si se hiciera en el mismo sentido a las agujas del reloj por motivos de compensación muscular, siempre se debe realizar por la calle 6. El/la usuario/a deberá en todo momento mantener una distancia de 1,5 metros respecto a otros usuarios/as durante el uso de la instalación.
 2. Los/as usuarios/as de la pista no podrán entrenar por las calles 1 y 2 cuando esté señalizada con los conos (salvo las autorizaciones específicas que sean emitidas por la Concejalía de Deportes).
 3. Si por algún motivo se retiran los conos en las calles 1 y 2, previa autorización, deberán volverse a colocar una vez finalizada la utilización de esas calles.
 4. Las calles 1 y 2 quedan reservadas para entrenamiento de pruebas de medio fondo y fondo y. Una semana al mes, estas 2 calles no podrán ser utilizadas.
 5. Las calles 3 y 4 están reservadas para series de velocidad.
 6. Las calles 5 y 6 están reservadas para entrenamiento de las pruebas de vallas y carrera continua.
 7. Los tacos de salida sólo se podrán colocar en la salida de los 110 metros vallas. En el resto de zonas se podrán usar siempre que no molesten al resto de usuarios/as.
 8. La Concejalía de Deportes podrá anular alguna calle teniendo en cuenta los posibles usos excesivos de la misma.
 9. DISTANCIAS POR CALLES: la pista de atletismo se encuentra perfectamente señalizada en todas sus calles, por lo que a la hora de realizar cualquier distancia, ésta se puede recorrer por cualquiera de ellas. A continuación se indican las distancias:
 - Calle 1 - 400,000 metros.
 - Calle 2 - 407,037 metros.
 - Calle 3 - 414,702 metros.
 - Calle 4 - 422,368 metros.
 - Calle 5 - 430,033 metros.
 - Calle 6 - 437,699 metros.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

- VESTUARIOS Y ASEO: el uso del vestuario se deberá realizar para necesidades esenciales ya que las limitaciones de aforo de la normativa impiden la acumulación de personas en los mismos. Si el número de componentes del colectivo supera el aforo permitido del vestuario deberán acceder al mismo por turnos. Sólo se podrá hacer uso de vestuarios adicionales con el consentimiento del personal de la Concejalía, quien en función de los cuadrantes de uso y de los turnos de limpieza establecidos podrá determinar si ello es posible. Para el uso de los mismos es obligatorio:
 1. Lavarse las manos antes del uso.
 2. Procurar tocar los elementos comunes lo mínimo.
 3. Acatar estrictamente los procedimientos higiénicos referentes a la etiqueta respiratoria y medidas de protección tales como:
 - Prohibición de derramar mucosidades, fluidos o escupir.
 - Usar pañuelos desechables y tirarlos a las papeleras después de su uso.
 - Evitar las celebraciones conjuntas.
 - Evitar los saludos de mano, abrazo y beso.
 - Toser o estornudar en el ángulo del codo.
 - Evitar tocarse la nariz o boca en la medida de las posibilidades.

- ALMACENES: los almacenes de material deportivo específico permanecerán cerrados, y solamente podrá acceder a ellos el personal de la instalación, siendo este quien proporcione el material requerido por las/os usuarios/as en caso de necesidad. Una vez finalizado el entrenamiento, dicho material será depositado en la zona que se determine, y se procederá a su desinfección por parte de los/as operarios/as de la instalación. El personal podrá solicitar ayuda a uno de los usuarios/as, el cual una vez realizada la asistencia, deberá proceder a la desinfección de las zonas de contacto con el material.

- FUENTES DE AGUA: quedan precintadas las fuentes de agua por lo que se considera necesario el uso individual de botellas de agua o bebidas isotónicas, no se permitirá compartir botellas o comida, extremando el uso de papeleras y contenedores para arrojar cualquier tipo de desperdicio.

4. IMPORTANTE:

1. Estas normas son de obligado cumplimiento. Su incumplimiento puede dar pie a la expulsión presente y futura de la instalación.
2. Se deberá cumplir y respetar todas las normas y protocolos de seguridad e higiene establecidos, que protegen tu salud y la de los demás. Se ruega la máxima colaboración, responsabilidad y prudencia, priorizando siempre minimizar el riesgo de un posible contagio.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

3. Toda persona que acceda a una instalación debe cumplir con los protocolos establecidos.
4. Estas recomendaciones en todo momento están sujetas a las indicaciones de las autoridades sanitarias y es de obligado cumplimiento por parte de los/as responsables de los equipos y entidades, por lo que podrán ser modificadas en cualquier momento.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

5. ANEXOS



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

ANEXO I.- CARTELERÍA.

Dirigida hacia:

- a. 10 Carteles: Prohibición del uso de instalaciones o participación en actividades deportivas en caso de síntomas compatibles con el Covid-19 (fiebre, tos o dificultad para respirar) u otros síntomas, como falta de olfato o gusto y adopción de medidas de aislamiento y comunicación con los servicios de salud tan pronto como se tengan síntomas compatibles con el virus.
- b. 10 Carteles: Higiene frecuente de manos, higienizar con gel hidroalcohólico al entrar a la unidad deportiva y al salir.
- c. 5 Carteles: Higiene respiratoria (evitar toser directamente al aire y tocarse la cara, la nariz y los ojos). Prohibido derramar mucosidad, fluidos o escupir cuando se realice la práctica deportiva. Se deben utilizar pañuelos desechables.
- d. 10 Carteles: Distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.
- e. 10 Carteles: Uso de mascarillas cuando no sea posible mantener la distancia mínima interpersonal, así como cuando se esté en entornos con mucha gente, especialmente en espacios cerrados. La obligación de uso de mascarilla será exigible salvo en los supuestos previstos en el artículo 6.2 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. Tampoco será exigible en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- f. Formas de uso de las circulaciones marcadas en las instalaciones, para entradas, salidas:
 - i. 20 Flechas rojas.
 - ii. 20 Flechas azules.
 - iii. 5 Entrada.
 - iv. 5 Salida.
- g. 4 Carteles: Horarios de apertura de cada instalación y actividades que se pueden desarrollar y las que no.
- h. Aforos de las instalaciones:
 - i. 4 Carteles Aforo Instalación: 65 usuarios/as.
 - ii. 7 Carteles Aforo 1 usuario/a.
 - iii. 7 Carteles Aforo Grada: 457 usuarios/as.
- i. 5 Carteles: Limpieza, higiene y ventilación de los equipamientos deportivos utilizados por cada deportista.
- j. 7 Carteles: Normas de uso de vestuarios y aseos.
- k. 5 Carteles: Delimitación e información de la localización de puntos de seguridad, con dispensadores de gel, papel, papeleras...
- l. 4 Carteles: Normativa de reservas.
- m. 6 Carteles: Delimitación de zonas para dejar las propiedades y enseres de los deportistas, en cada unidad deportiva.
- n. 5 Carteles: de los enlaces para reservas.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

- o. 5 Carteles: El Ayuntamiento de Maracena ha puesto todas las medidas de seguridad publicadas por el Gobierno Central y por la Junta de Andalucía, aun así, no podemos garantizar que durante su uso, usted no sea contagiado/a por COVID 19 por otro/a usuario/a.
- p. 6 Carteles: normas básicas de uso de la pista de atletismo.